ACTA PARCIAL DE PAGO	**SEPTIEMBRE**
CONTRATO	**S.A.M.C 001-249-2022**
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO**
CONTRATISTA	**DLO LOGÍSTICA S.A.S identificado con NIT 901.290.107-0 representada legal mente por la señora DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCÍA DE OSORIO persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía N° 24.619.894 Expedida en Chinchiná Caldas**
CONTRATANTE	**Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ.**
SUPERVISOR	**JOSE MAURICIO LOPEZ QUINTERO Jefe de Talento Humano.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2022 es por la suma DE CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($147.675.000), identifican el CDP 10013 Y el RP 20349.**
OTRO SI N.1	**Adición por valor de $26.850.000 VEINTI SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, identificados con CDP 11441 y RP 22473 de 2022**
VALOR DEL ACTA	**VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.137.500)**
FECHA DE INICIO	**16 de febrero de 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 de diciembre de 2022**

En el mes de OCTUBRE de 2022 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago parcial del Contrato **Contratar el servicio de alquiler de vehículos destinados para la movilidad de los empleados públicos de la administración municipal dentro y fuera del municipio de Chinchiná, en el cumplimiento de las funciones del cargo** cuyo número de contrato es **S.A.M.C 001-249-2022**, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
1. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de 01 vehículo tipo camioneta o campero 4x2 o 4x4, con capacidad de 5 personas para el transporte del alcalde y sus funcionarios que requieren realizar desplazamientos en razón de sus funciones. 2. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de 01 vehículo tipo camioneta 4x4, con capacidad de 5 personas para el transporte del alcalde y sus funcionarios que requieren realizar desplazamientos en razón de sus funciones. 3. Acreditar la propiedad del vehículo designado para la prestación del servicio o contrato que acredite que cuenta con la disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio al contrato una vez que el municipio lo requiera, en las cantidades y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 6. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible. 7. En caso que los vehículos objeto de alquiler sufran algún percance, accidente y/o evento fortuito que lo imposibilite	1. Se garantiza el servicio de alquiler de vehículo tipo camioneta 4x4 con capacidad de 5 personas. 2. Se contó con la disponibilidad para la prestación del servicio para la ejecución del contrato. 3. Se asume con los gastos que implica desarrollo del contrato. 4. Se garantizó el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos. 5. Se contó con disponibilidad de los vehículos las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana. 6. Se garantizó documentación al día de los vehículos, licencia de transito del vehículo designado para la prestación del servicio, certificado de revisión tecno-mecánica y de SOAT y demás documentos legales requeridos. 7. Se cumple a cabalidad con cada una de las obligaciones específicas que como contratista

para continuar con su servicio el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término de 8 horas y poner a disposición del municipio otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha surtido la eventualidad. 8. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato y para ello correría con todos los gastos que esto implique lo cual incluye mantenimiento preventivo y correctivo y suministros de repuestos que se desgaste por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias, todo esto se encuentra incluido en el valor mensual en el arrendamiento de los vehículos. 9. El contratista deberá informar con antelación al supervisor designado por el municipio que saldrá a mantenimiento programado. 10. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada mientras se realiza el mantenimiento respectivo. 11. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el municipio y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. 12. Los vehículos deberán contar con su equipo de carretera de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. 13. El contratista deberá tener a disposición del municipio los vehículos alquilados las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (inclusive días festivos). 14. Tener la documentación al día de los vehículos, licencia de tránsito del vehículo designado para la prestación del servicio, certificado de revisión tecno-mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT y demás documentos legales requeridos. 15. El contratista deberá contar con la póliza todo riesgo que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, asi como la responsabilidad civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato. Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos. • Cobertura de riesgo total, protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios en caso de hurto, robo incendio o colisión. • Cobertura total de riesgo adicional, protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilados 16. El municipio no asumirá ningún gasto que se derive a razón de daños o perdidas de los vehículos o sus accesorios, asi mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros. 17. El contratista se compromete informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo, de cada vehículo la relación contractual que tiene con el municipio con respecto a los vehículos que tiene alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que designado el municipio. 18. Considerando lo establecido en el artículo 615 del estatuto tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 del 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá de presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.	me fue asignada para el cumplimiento del contrato actual. **DLO-959 $ ($20.137.500)**

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018

EPS	AFP	ARL	CCF	VALOR CANCELADO SOBRE EL 40% DEL VALOR BRUTO FACTURADO EN FORMA MENSUALIZADA
$240.200	$ 960.200	$ 173.600	$ 240.200	$1.614.200

El supervisor del contrato da fe que DLO **LOGÍSTICA S.A.S identificado con NIT 901.290.107-0 representada legal mente por la señora DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía N° 24.619.894 Expedida en Chinchiná Caldas** aportó para el pago de la presente acta. Con número de **planilla 62173879**

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de OCTUBRE de 2022 por los que en ella intervinieron.

JOSE MAURICIO LOPEZ QUINTERO **TALENTO HUMANO** **SUPERVISOR**	**DORIS LUCIA DEL SOCORRO GARCIA DE OSORIO** **.DLO LOGISTICA S.A NIT901.290.107-0** **CONTRATISTA**

DLO LOGISTICA S.A.S

Nit: 901290107-0

CARRERA 4 N° 21-40
Tel: 8507270 - Cels.: 3104020868 - Chinchina - Caldas - Colombia
E-mail: dlologistica1@gmail.com

REGIMEN DE TRIBUTACION SIMPLE NO RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4923

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA — No. DLO959

Autorizacion Resolucion DIAN Nro.18764025167965 de 9.Feb.2022 hasta 8.Feb.2023 Rango del DLO472 al DLO5000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 30/SEP/2022 08:42:54 a. m.

CUFE: 70ae4a0278e29ed726e225fac18a034a154e62d8c079b5759a3c48295fc52b0493546c0d3a0f1d9bf23bb680c15fb7d2

Cliente: MUNICIPIO DE CHINCHINA

FECHA GENERACIÓN
Septiembre 30 / 2022
08:42:10 a. m.

NIT: 890801133	DV: 8	Cel. 3113006092	Tel. 8402380

Razon Comercial:

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO

Dirección: CARRERA 8 CALLE 11 ESQUINA

PLAZO DE PAGO
15 Días
Vence: Oct.15 / 2022

Ciudad: Chinchina - Caldas **Email:** Talentohumano@chinchina-caldas.gov.co

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) ARRENDAMIENTO	ARRENDAMIENTO	1	UND	16,922,269		19%	3,215,231	16,922,269
	VEHICULOS DESTINADOS MOVILIDAD EMPLEADOS PUBLICOS ADMON MUNICIPAL SEPT 2022							
	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS 249 DE 2022							

Esta Factura es un titulo valor según Art. 772 del Código de Comercio.

SON: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS

RESUMEN DE IMPUESTOS

%	Base	Valor
19	16,922,269	3,215,231

RESUMEN RETENCIONES

%		Valor
15	RETEIVA	482,285

NOTA

VENTA A CREDITO

Bruto:	16,922,269
-Descuento:	0
Subt. sin impt:	16,922,269
+Impuestos:	3,215,231
Subtotal:	20,137,500
-Retenciones:	482,285
TOTAL	19,655,215

• DESPUES DE 10 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN,
EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA SE DARÁ POR ADMITIDO Y NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS - Art.3o Decreto 3327 de 2009
• EL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA GENERA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE

Firma Digital :
BnA5P0aGRNzb5yieEkOfxNRoxnQ9/IE4PJWWaYLQgvyBdnVBmm
0nox8JhucddtPQCB4zWQbmYNs6VjxmtA04y/Z1mABtjIOqOkMM
aaHZvCBoPd861MryqbKXF7TKVHsfEjrnWRwRVsGqX+oMPhOxRa5
ZQfyqvowsCC6KysQEDYEDSXmoho6/dtG4c8aiXhql6gZs2cLxJzE1
zwiNTh5bc45c2P8Vml8ksOdfkGT+x5yaRpf2YI/wwTboqAxcq589p
u1geAib0U0Vq33Yed5g32MFtjAgpRRrJhmGSrogijOY8wMhv4g12D
o47a6hj2xTMs3hmgBeIBPzpnBpDK6Irw==

Recibido: 30/09/2022 08:42:58 a. m.

DLO LOGISTICA S.A.S
NIT: 901.290.107-0

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

El suscrito JORGE ALBERTO GAVIRIA RAMIREZ, en su calidad de contador de la empresa DLO LOGISTICA S.A.S , identificada con el Nit 901.290.107-0, certifica que la empresa se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere durante el mes de SEPT 2022.

Lo Anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la 1150 de 2017.

La presente se expide a los dos (03) día del mes de sept de Dos Mil Veinte (2022), en la Ciudad de Chinchiná.

JORGE ALBERTO GAVIRIA RAMIREZ
TP 246080-T
C.C 15.909.408

CARRERA 4ª N° 21-40
Teléfono 310-4020868
EMAIL: dlologistica1@gmail.com
Chinchiná – Caldas

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.909.408**

GAVIRIA RAMIREZ

APELLIDOS

JORGE ALBERTO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1970**

CHINCHINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

01-JUN-1988 CHINCHINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0903400-00085281-M-0015909408-20081001 0003938702A 1 4820003253